



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO**

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 29 de agosto de 2022, mediante la cual se aprobaron las cuentas presentadas por el secuestre, el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición en contra dicha decisión. Hábiles los días 31 de Agosto de 2022, 1 y 2 de septiembre de 2022.

Calarcá, 6 de septiembre de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GONZALO ANTONIO HENAO VILLA (CESIONARIO CARLOS ALBERTO HENAO BONILLA)
DEMANDADO: GUSTAVO BOLIVAR DIAZA
RADICADO: 2020-00047
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PROVIDENCIA ADIADA EL 29 DE AGOSTO DE 2022.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición, presentado a través de apoderado judicial por la parte demandante, contra el auto de fecha 29 de agosto de 2022, por medio del cual se aprobaron las cuentas del secuestre. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 6 de septiembre de 2022. El día de hoy se fijó por traslado N° 050

**CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Catalina Lopera Gallego
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c9069ef4e3236e7c07747fc558605630be7f531aa3ecd28ed3fca7d3c4194a**

Documento generado en 05/09/2022 08:46:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**